



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; - 6 MAR 2009

VISTO:

El EXP-UNC: 1770/2009, mediante el cual el alumno Gervasio Pablo LABRIOLA, DNI N° 31.908.224, matrícula N° 200415972-1, solicita rectificación de Acta de Examen N° 04267, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura IDIOMA INGLÉS MÓDULO II (57);

Y CONSIDERANDO:

La presentación realizada a fs. 3 por el alumno Labriola, Gervasio Pablo, mat. 200415972-1, en donde solicita se rectifique el Acta de Examen de la asignatura Inglés Módulo II, que habría aprobado el 27 de noviembre de 2008, con la profesora Graciela Delfederico.

Que teniendo en cuenta los elementos obrantes en autos, a saber: Libreta de Estudiante en donde consta la aprobación de la asignatura referida, con la nota diez (10), por parte del alumno, más el reconocimiento hecho por parte de la docente Delfederico a fs. 11 vta.

Que a fojas 14 y 14 vta. obra Dictamen N° 216/08, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen donde se consigne la calificación de diez (10) Sobresaliente, obtenida por el alumno Gervasio Pablo Labriola.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

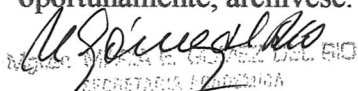
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

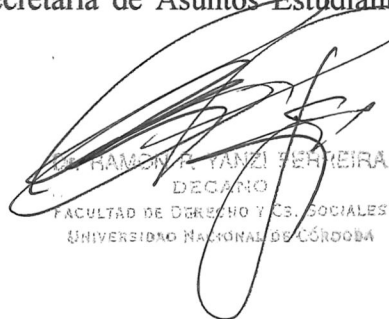
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04267, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura IDIOMA INGLÉS MÓDULO II (57), reemplazando, en consecuencia, la calificación de nueve (9) Distinguido, allí consignada por error, por la correcta de “diez (10) Sobresaliente”, obtenida por el alumno Gervasio Pablo LABRIOLA, DNI N° 31.908.224, matrícula N° 200415972-1, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Disponer su corrección y carga en el sistema informático.

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


SECRETARÍA LEGISLACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°:

155


RAMÓN A. YANEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA